REPÚBLICA DE COLOMBIA



R A M A J U D I C I A L JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ – SANTANDER

ESTADO No. 035 TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Nº	№ RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO	ı	S
1	2021-00023-00	ORDINARIO LABORAL	JHON SEBASTIAN TRASLAVIÑA DÍAZ	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "LOS COCHES LA PROVINCIA"	- FIJA AGENCIAS EN DERECHO	08/AGO/2023	Х	
2	2021-00044-00	ORDINARI LABORAL	LUZ DARY CONTRERAS	SOCIEDAD "CPC CENTRO DE NEGOCIOS DE COMUNICACIONES S.A.S"	- ESTAR A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	08/AGO/2023	Х	
3	2021-00071-00	ORDINARIO LABORAL	EDWIN ALBERTO HERRERA NIEVES	LIDY YOHANA HERRERA NIEVES	- ESTAR A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	08/AGO/2023	Х	
4	2022-00109-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ "COOPSERVIVELEZ LTDA"	PABLO ARIZA	- RESUELVE INCIDENTE DE NULIDAD	08/AGO/2023	Х	
5	2023-00057-00	ORDINARIO LABORAL	EIRY PAOLA HERRENA DIAZ	MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER	- ADMITE DEMANDA	08/AGO/2023	Х	
6	2023-00059-00	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	YENY CAROLINA PATIÑO CARDENAS	CARLOS ALBERTO ÑUNGO GALEANO Y OTROS	- RECHAZA REPOSICIÓN	08/AGO/2023	Х	
7	2023-00070-00	ORDINARIO LABORAL	JIMMY CANO OLARTE	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES SUAREZ P.Z. S.A.S Y OTRO	- ADMITE IMPEDIMENTO	08/AGO/2023	Х	
8	2018-00213-01	EJECUTIVO HIPOTECARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ "COOPSERVIVELEZ LTDA"	ABSALON PARDO DIAZ	- HACE UN NREQUERIMIENTO	08/AGO/2023		х

AUTOS QUE NOTIFICAN A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DE LA PAGINA WEB www.ramajudicial.gov.co SITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ (S) Y EN LA CARTELERA DEL DESPACHO. ESTADO REALIZADO Y NOTIFCADO CONFORME EL ARTÍCULO 295 de la Ley 1564 de 2012- CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. A LAS HORAS DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8AM) DE HOY 09 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y HASTA EL FINAL DEL DÍA, SEIS DE LA TARDE (6.00PM).

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Secretario

PFGP